

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4082 *BLAUET ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BLAUET NUBIOLA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción y cambio de denominación social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Socios de "BLAUET ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L." (Sociedad Absorbente) celebrada el 20 de mayo de 2021, ha decidido aprobar por unanimidad la fusión por absorción de BLAUET NUBIOLA, S.L. (Sociedad Absorbida) por parte de BLAUET ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de Administración de ambas sociedades en fecha 3 de mayo de 2021. La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME al tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas, ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión: (I) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME, (II) los informes de los administradores y expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión, (III) el aumento de capital social en la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del presente anuncio, y siempre que no se encuentre ya suficientemente garantizado, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor del artículo 42.2 de la LME.

Por último, se informa que la Junta General de la Sociedad Absorbente aprobó la modificación de su denominación social de BLAUET ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L., pasando a denominarse en adelante BLAUET NUBIOLA, S.L., denominación que adopta de la Sociedad Absorbida.

Barcelona, 31 de mayo de 2021.- El Administrador único de Blauet Arrendamientos Industriales, S.L., y de Blauet Nubiola, S.L., Nuria Nubiola Orriols.

ID: A210036857-1